



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

02-marzo-2018

CLAVE: SEM001468

EQUIO TRAMITE: 110.217

NOMBRE: ACEVES CARVAJAL MARCELINO

UBICACION: MONTE MORELOS

COLONIA: ALAMO ORIENTE

EXTERIOR: 898

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: CORDOBA

CALLE CRUCE 2: MONTE MORELOS

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd.

DIAS ADELANZADOS:

156

MENSUALES:

147

IMPORTE: \$1,328.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p	VIERNES	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p
MARTES	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p	SABADO	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p
JUEVES	SI	DE	08:00:07 a	A	02:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



[Signature] JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature] Marcelino Aceves

ACEVES CARVAJAL MARCELINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su habere, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P, deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido ante se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la barra del permiso a la altura máxima de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El establecimiento y funcionamiento del puesto a personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, su salud y seguridad.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los patios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos que vendan frituras o comestibles amiláceos.
- Instalarse en zonas como letreros de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor distancia del pavimento, lugares céntricos y arboledas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer o instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]